



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACION D ELA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	<i>Cristina Cruz Rodríguez</i>
Demandado (a)	<i>Jimmis Arnoldo Nieves Moreno</i>
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00
Asunto	Ordena estarse a lo resuelto
Fecha de la providencia	Primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte actora este despacho **DISPONE**,

**Estese a lo resuelto en auto de fecha 15 de febrero de 2018, donde se resolvió de manera clara y fundamentada la solicitud de la apoderada de la parte actora, indicándole que para el cobro retroactivo de las obligaciones que señala como en mora debe dar trámite procedimental en debida forma a la solicitud, artículo 397 del CGP en concordancia con el artículo 306 ibídem.*

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

38

Del

2 ABR 2019

AYELETH FRIEDO PADILLA
Secretaria